

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref. SUCESIÓN No. 201700156

No obstante que la solicitud elevada por la señora MARISOL DURAN RAMIREZ, heredera debidamente reconocida dentro del proceso de SUCESIÓN INTESTADA de la causante AURA MARINA RAMÍREZ DE RURÁN, no viene suscrita por su apoderado judicial, el Despacho teniendo en cuenta que se informa y acredita la devolución sin registro del trabajo de partición y sentencia aprobatoria del mismo por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del lugar, por error en el trabajo de partición que no puede ser corregido por el Juzgado, sino que corresponde a los partidores, se ordena requerir a los abogados MIGUEL ARTURO FLOREZ LOAIZA y JANER PEÑA ARIZA, apoderados que cumplieron la labor de partición en el asunto, para que en el término de cinco (5) días, presenten nuevamente el trabajo de partición en forma integral con la corrección a que hace referencia la oficina de registro.

Notifíqueseles por el medio más expedito y envíeseles copia de la nota devolutiva a efecto de que tengan conocimiento de la corrección que dicha dependencia está requiriendo.

Notifíquese igualmente lo decidido a la peticionaria.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

